



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 224 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expte. GR-D-000000050, E-7299	2	Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- Relación de personas afectadas por expropiación forzosa del proyecto de "Agrupación de vertidos de Dílar a la EDAR Los Vados fase 2" (Clave: A5.318.996/2111)	
AYUNTAMIENTOS			
ALFACAR.- Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2022	3	GÜÉJAR SIERRA.- Modificación de ordenanza fiscal de tasa por ocupación del subsuelo, suelo y suelo de la vía pública	
ALGARINEJO.- Padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre 2023	4	ÍLLORA.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Telefonista	
ALMUÑÉCAR.- Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2023	4	LANJARÓN.- Modificación de plantilla de personal	
CALICASAS.- Cuenta general 2022	4	LOJA.- Modificación de ordenanza fiscal del IBI	
CANILES.- Modificación de crédito, expediente 488-23 ...	5	MARCHAL.- Modificación de crédito 9/2023	
CASTILLÉJAR.- Licencia para explotación avícola	6	Expediente de crédito extraordinario 13/2023	
CHURRIANA DE LA VEGA.- Nombramiento de 6 plazas de Monitor de Actividades Deportivas	6	MOTRIL.- Proyecto de actuación para ampliación de central hortofrutícola	
Nombramiento de 2 plazas de Recepcionista	7	PINOS PUENTE.- Rectificación de bases para plaza de Monitor Deportivo	
DARRO.- Lista de admitidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo	7	QUÉNTAR.- Corrección de errores en anuncio nº 6.508 del BOP nº 240 de 19 de diciembre de 2022	
Lista de admitidos para plaza de Arquitecto Técnico	8	VÁLOR.- Modificación presupuestaria 6/2023	
DÚDAR.- Relación de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo	9	VILLA DE OTURA.- Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo	
Relación de admitidos y excluidos plaza de Dinamizador de Guadalinfo	10	LA ZUBIA.- Suplemento de crédito. Exp. 7763/2023.....	
FREILA.- Cuenta general 2022	10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL-ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- Suplemento de crédito. Expte. 5/2023	
FUENTE VAQUEROS.- Modificación presupuestaria 18/2023, suplemento de crédito	11	Admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo	
LAS GABIAS.- Derogación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas	11	ANUNCIOS NO OFICIALES	
GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- Proyecto de reparcelación en AR 2.03 "Callejón de Lebrija"	11	COMUNIDAD DE REGANTES EL POZO DE LA UNIÓN O CASARONES.- Convocatoria de junta general extraordinaria	23
		EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.- Bases para la selección de un/a Gerente	24

NÚMERO 7.138

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. GR-D-000000050, E-7299

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de instalación eléctrica de MT 20 kV para electrificación del Telesquí El Puente, en Sierra Nevada, t.m. de Monachil (Granada).

Expte. núm. GR-D-000000050. E-7299

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de octubre de 2023, por parte de autorizado de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. con NIF A18005256 y domicilio social en la Plaza Andalucía, nº 4 del término municipal de Monachil (Granada) solicita autorización administrativa previa y de construcción para proyecto de instalaciones eléctricas de MT 20 kV para electrificación del Telesquí El Puente, en Sierra Nevada, en t.m. de Monachil (Granada).

SEGUNDO.- El peticionario presenta licencia de obras otorgada para esta instalación por el Ayuntamiento de Monachil en expediente nº 1565/2023 con fecha 4/07/2023, así como Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 4/07/2022 en el expediente AAU/GR/025/20, para el proyecto de nuevo Telesquí El Puente y línea de nieve, que incluye las instalaciones de acometida eléctrica de MT, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se entiende el visto bueno de ambos organismos a este proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 25.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece que: "Las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor y sean realizadas directamente por el solicitante, habrán de ser cedidas al distribuidor de la zona que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento, seguridad y calidad de suministro."

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. con NIF A18005256 y domicilio social en la Plaza Andalucía, nº 4 del término municipal de Monachil (Granada).

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalaciones eléctricas de MT 20 kV para electrificación del Telesquí El Puente, en Sierra Nevada, en t.m. de Monachil (Granada).

Características: Línea subterránea de media tensión D/C de 160 m de longitud, conductor RH5Z1 18/30 kV 3 (1x240 mm²) AL, desde red subterránea de MT de distribución existente "M_MECÁNICO" de SET PRADOLLANO entre el CT Monachil inferior hasta el CT Montebajo incluyendo variación de la red existente para con-

xión de esta nueva red subterránea con el Centro de Seccionamiento "EL PUENTE".

Centro de seccionamiento y entrega abonado "EL PUENTE", conjunto compacto de tres celdas de interruptor-seccionador, 24 kV, corte en SF6, entrada-salida de línea de compañía y entrega de abonado.

Presupuesto: 103.656,12 euros.

Finalidad: Electrificación telesquí "El Puente".

SEGUNDO.- Acordar que estas instalaciones deberán ser cedidas a la empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. autorizándose la transmisión de dichas instalaciones una vez finalizadas.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el Artº 25 del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre y así como en los Artº 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Distribuidora correspondiente.

TERCERO.- La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización

de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

QUINTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.385

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2022

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, e informada favorablemente en la reunión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27 de septiembre de 2023, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfacar, 30 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 7.478

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre 2023*

EDICTO

Aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el 17/11/2023, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al tercer trimestre de 2023, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2023, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 7.471

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2023*

EDICTO

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de dos mil veintitrés, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- Expediente 802/2023; Ampliación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2023 del Ayuntamiento de Almuñécar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Ampliar la Oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Almuñécar de 2023, incorporando a la misma la plaza funcionarial, Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A1. Nivel de complemento de destino de 26 y Complemento Específico de 1500 puntos, mediante el sistema de concurso-oposición libre (F206).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se comprueba que respecto a las plazas que se incluyen en la Oferta de empleo público se cumplen las limitaciones marcadas para la incorporación de personal en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Almuñécar, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 7.377

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Cuenta general 2022*

EDICTO

Germán Medina Talero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada),

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán examinarlas y presentar los reparos y las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por esta Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para la emisión de un nuevo informe. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Calicasas, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 7.320

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Modificación de crédito, expediente 488-23***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2023 aprobatorio de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, del ejercicio anterior, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		<u>Descripción</u>	<u>Crédito Extraordinario</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		
334	63200	Arreglo Pósito Municipal	45.000 euros
		TOTAL	45.000 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

<u>Aplicación Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	45.000
	TOTAL INGRESOS	45.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.321

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Modificación de crédito, expediente 489-23***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2023 aprobatorio de la modificación de crédito en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			
Progr.	Económica	Descripción	Transferencias de crédito
321	22101	FLUIDO ELÉCTRICO JUAN XXIII	12.000
342	21201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PISCINA	10.000
321	22105	MENÚS GUARDERÍA MUNICIPAL	5.000
334	22613	CULTURA	15.000
342	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	25.000
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000
321	22103	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN ESCUELAS	3.000
		TOTAL	75.000

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			
Progr.	Económica	Descripción	Transferencias de crédito
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.000
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	32.500
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.500
		TOTAL	75.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.409

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Licencia para explotación avícola

EDICTO

Licencia de actividad sometida a calificación ambiental para explotación avícola de engorde,

Por resolución de Alcaldía nº 2023/0153, de fecha 16/11/2023, se inicia expediente de concesión de licencia para el ejercicio de actividad sometida al trámite de calificación ambiental.

Habiéndose presentado solicitud de licencia para UNA EXPLOTACIÓN GANADERA DE ENGORDE DE POLLLOS EN INTENSIVO, en la parcela 140, polígono 8, paraje Cañada Larga, de acuerdo con el proyecto técnico, redactado por Miguel Ángel López Carrillo, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 720. Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la actividad sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se con-

sideren interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castillejar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

Castilléjar, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 7.405

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de 6 plazas de Monitor de Actividades Deportivas

EDICTO

D. Antonio Narváz Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir Seis plazas de Monitor de Actividades Deportivas se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2023, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal como Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad las SEIS plazas de MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, vacantes hasta el día de hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Nº de orden / Identidad del aspirante / DNI

- 1 / Cantero García, José Antonio / ***7559**
- 2 / Rubiño Palomares, Ana María / ***4992**
- 3 / Gutiérrez Narváez, José Manuel / ***5322**
- 4 / Olmos García, Javier / ***4763**
- 5 / Mesa Caro, Guillermo / ***4000**
- 6 / Cuartero Morente, Antonio Alejandro / ***6907**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianaelavega.sedelectronica.es>].

CUARTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.411

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)**

Nombramiento de 2 plazas de Recepcionista

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir Dos plazas de Recepcionista se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2023, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal como Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad las DOS PLAZAS DE RECEPCIONISTA, vacantes hasta el día de hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Nº de orden / Identidad del aspirante / DNI / Puntos Totales

- 1 / García Álvarez, María Míriam / ***3005** / 100
- 2 / Rodríguez Álvarez, Laura / ***6623** / 100

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianaelavega.sedelectronica.es>].

CUARTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.389

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Lista de admitidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 432, de fecha 15/11/2023, del Ayuntamiento de Darro por la que se aprueba la re-

lación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 432 de fecha 15/11/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes y las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria que a continuación se detallan:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nº de plazas: 2

Situación: VACANTE

Escala: ADM. GENERAL

Subescala: AUXILIAR

Grupo/Subgrupo: C2

Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente

Forma de provisión: CONCURSO MÉRITOS

Jornada: Parcial. 50%

Antecedentes:

Documento / Fecha/Nº / Observaciones

Providencia de Alcaldía / 14/11/2022 / -

Informe de Secretaría / 14/11/2022 / -

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección / 2/12/2022 / Corrección de errores 22/12/2022

Informe-Propuesta de Secretaría / 2/12/2022 / -

Informe de Fiscalización (Fase A) / 2/12/2022 / -

Resolución de Alcaldía / Núm. 491 / Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia / 31/12/2022 / BOP núm. 249

Anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía / 27/01/2023 / BOJA núm. 18

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado / 13/02/2023 / BOE núm. 37

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Registro / Nombre / NIF

NÚM.- RE—47-13/02/2023 / D. ANTONIO LUIS GARCÍA ESPINOSA / 44X90XXXE

NÚM.- RE—50-14/02/2023 / D. JUAN PABLO ROMERO TORRES / 44XXX77XC

NÚM.- RE—53-15/02/2023 / Dª MARÍA CARIDAD GARCÍA CASANOVA / 74XXX303R

NÚM.- RE—54-15/02/2023 / Dª VANESA JUNCO CASTILLO / 7XXXX309J

NÚM.- RE—59-16/02/2023 / Dª CARMEN RAMA MARTÍN / 7662XXXXC

NÚM.- RE—61-17/02/2023 / D. JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN / 4XXXX705F

NÚM.- RE—63-17/02/2023 / Dª Mª TRINIDAD GIMÉNEZ MARTÍNEZ / 74XXXX70J

NÚM.- RE—72-22/02/2023 / D. HILARIO GONZÁLEZ URÉNDEZ / 1427XXXXL

NÚM.- RE- 82-27/02/2023 / D. JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ / 20XXXX78X

NÚM.- RE—83-28/02/2023 / Dª PATRICIA MORILLAS MIRANTES / 442XXXX8R

NÚM.- RE—96-08/03/2023 / Dª Mª ROSA VALLE SÁNCHEZ / 7XXXX852Z

NÚM.- RE—98-08/03/2023 / Dª INMACULADA PÉREZ GALDEANO / 747XXXX8L

NÚM.- RE—99-09/03/2023 / Dª ALICIA SERRANO SOLERA / 4428XXXXQ

NÚM.- RE-115-12/03/2023 / Dª PAULA PILLADO ROZAS / 3XXXX741S

NÚM.- RE-120-13/03/2023 / Dª ANTONIA LÓPEZ MARTÍNEZ / 74XXXX34F

NÚM.- RE-128-14/03/2023 / Dª SILVIA MARTÍN DAÑOBEITIA / 7XXXX440H

NÚM.- RE-131-14/03/2023 / Dª LAURA ROBLEDO ROMÁN / 7733XXXXN

- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:
Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Darro, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 7.408

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Lista de admitidos para plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 434, de fecha 16/11/2023 del Ayuntamiento de Darro por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos

de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 434 de fecha 16/11/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes y las características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria que a continuación se detallan:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: ARQUITECTO TÉCNICO

Nº de plazas: 1

Situación: VACANTE

Escala: ADM. ESPECIAL

Subescala: TÉCNICA

Grupo/Subgrupo: A2

Titulación Académica: DIPLOMATURA

Forma de provisión: CONCURSO MÉRITOS

Jornada: Parcial 40%

Antecedentes:

Documento / Fecha/Nº / Observaciones

Providencia de Alcaldía / 14/11/2022 / -

Informe de Secretaría / 14/11/2022 /

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección / 2/12/2022 / Corrección de errores 22/12/2022

Informe-Propuesta de Secretaría / 2/12/2022

Informe de Fiscalización (Fase A) / 2/12/2022

Resolución de Alcaldía / Núm. 491 / Corrección errores núm. 526/527

Anuncio en el BOP / 31/12/2022 / BOP núm. 249

Anuncio en el BOJA / 27/01/2023 / BOJA núm. 18

Anuncio en el BOE / 13/02/2023 / BOE núm. 37

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Registro / Nombre / NIF

NÚM.- RE-58-16/02/2023 / D. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ BERMÚDEZ / 7734XXXXX

NÚM.- RE-73-22/02/2023 / D. RUBÉN ÁLVAREZ GARCÍA / 74XXXX60Q

NÚM.- RG-289- 08/03/2023 / D. CARMELO FERNÁNDEZ VÍLCHEZ / 2XXXX512B

NÚM.- RE-100- 09/03/2023 / Dª ANA BELÉN GÓMEZ MEDINA / 7514XXXXZ

NÚM.- RE-105-10/03/2023 / D. GERMÁN GIL MONTORO / 746XXXX7F

NÚM.- RE-122-13/03/2023 / D. PABLO JOSÉ TORRES RUIZ / 2XXXX89G

NÚM.- RE-134-14/03/2023 / D. MIGUEL ROBLES PALMA / 237XXXX0T

- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.se-deelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Darro, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 7.414

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Relación de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo

Régimen: Funcionario de Carrera

Escala y Subescala: Administración General

Auxiliar

Grupo y Subgrupo: C2

Titulación exigible: ESO o equivalente

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 16/05/2009.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Por la presente, HE RESUELTO:
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Silvia Ruiz Cordero	—9619—
María Ángeles González Muñoz	—5767—
David López Rodríguez	—6966—
Raquel Balbás Aguilar	—9698—
Antonio Mansilla Ramírez	—2921—
Alicia Serrano Solera	—8775—
Nadía Abril Díaz	—2057—
Jesús Ramírez Campos	—4883—
Francisca Ruiz Sillero	—5445—
Nicolás Ochoa Cabeza	—8119—
Francisco Javier Tamayo Toledo	—9050—
Gala Patricia Pereira Padilla	—2149—
Julia Porcel González	—0541—
Elisa Isabel García Rojas	—9370—
Patricia Morillas Mirante	—6991—
<u>Relación de Aspirantes Excluidos / Causa</u>	<u>DNI</u>
Sonia Pérez Baena / No presenta DNI	
Leticia Soria Jiménez / No presenta DNI, no presenta Titulación	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.sedeelectronicaududar.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión).

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Dúdar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 7.416

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Relación de admitidos y excluidos plaza de Dinamizador de Guadalinfo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Dinamizador Guadalinfo
Régimen: Funcionario de Carrera
Escala: Administración Especial
Grupo y Subgrupo: C1
Titulación exigible: Bachillerato o equivalente
Nº de vacantes: 1
Sistema de selección: Concurso

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente 25/03/2005

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Por la presente, HE RESUELTO:
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
María de la Cruz Martín Porcel	—7912—
Jesús Ramírez Campos	—4883—
Pedro José Galera Moreno	—4195—
María del Pilar Requena Miras	—1911—
Julia Porcel González	—0541—

Relación de Aspirantes Excluidos:
Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.sedeelectronicaududar.es>, y en el tablón de anuncios, para mayor difusión).

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Dúdar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 7.419

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Freila, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Pretel Vico.

NÚMERO 7.477

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Modificación presupuestaria 18/2023, suplemento de crédito

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 7.392

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Derogación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días para que, examinado el expediente, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Gabilas, 25 de septiembre de 2023.-Concejal de Presidencia, Hacienda y Fiestas, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 7.386

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Proyecto de reparcelación en AR 2.03 "Callejón de Lebrija"

EDICTO

EXPTE.: 3903/2022

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN AR 2.03 "CALLEJÓN DE LEBRIJA"

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 3 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo nº 1253, relativo al expediente 3903/2022 para aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN AR 2.03 "CALLEJÓN DE LEBRIJA", cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto expediente núm. 3.903/2022 de Urbanismo relativo a la aprobación Proyecto de Reparcelación en ejecución del Estudio de Detalle del Área de Reforma AR-3.02 “Callejón de Lebrija”.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Los terrenos incluidos en el presente proyecto de equidistribución de beneficios y cargas quedaron clasificados como suelo urbano con la categoría de no consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada 2000. El documento de Planeamiento General del municipio fue aprobado definitivamente mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 2001.

Están enclavados en el Área de Reforma 2.03 “Callejón de Lebrija” el cual forma parte del Área de Reparto VI “Beiro-Ronda”. Las condiciones básicas para su desarrollo y ejecución se encuentran en la ficha de condiciones urbanísticas del PGOU relativa a dicha Área de Reforma (en adelante A.R.), estableciendo entre otras, que la misma se desarrollará a nivel de planeamiento mediante la figura del Estudio de Detalle.

La Adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009 (BOP núm. 93 de 19 de mayo de 2009) no afectó a las condiciones del ámbito, toda vez que, a nivel de planeamiento, el estudio de detalle que desarrolla y ordena la presente A.R., aun no se había redactado.

II.- El Estudio de Detalle (en adelante E.D.) del A.R. 2.03 “Callejón de Lebrija”, fue aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 30 de julio de 2021 (expte. 1381/2021). Se publicó el señalado acuerdo en el B.O.P. núm. 183, de 23 de septiembre de 2021. El E.D. aprobado da solución al objetivo de esta actuación urbanística, consistente en “la obtención de suelo para red viaria”.

III.- A nivel de desarrollo y ejecución del A.R. 2.03, hay que indicar que la misma está vinculada a nivel de área de reparto (IV. Beiro-Ronda) con las áreas de reforma A.R. 3.07 “Villa Pineda”, estando esta a su vez vinculada al A.R. 7.03 “C/ San Jerónimo-Bda. San Francisco”, al ser la primera un área deficitaria de aprovechamiento, materializando el déficit en los excesos generados en el A.R. 3.07 “Villa Pineda”, tal y como indica la ficha del P.G.O.U. reguladora del A.R. 2.03.

A los antecedentes antes relatados, le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se redacta el presente proyecto de reparcelación por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, a través de los Servicios Técnicos Municipales de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo. El AYUNTAMIENTO DE GRANADA está debidamente facultado, al tratarse el A.R. 2.03 “Callejón de Lebrija”, de un ámbito de suelo ejecutado por el sistema público de cooperación en su modalidad de gestión directa.

Cumple con los presupuestos de la actividad de ejecución requeridos por el art. 90 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); cuenta con el instrumento de ordenación urbanística aprobado (y ejecutivo desde la publicación en el BOP) y con la delimitación de la unidad de ejecución.

Segundo.- El proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. 2.03 “Callejón de Lebrija” pretende cumplir con el objetivo fijado por el PGOU de Granada para esta A.R., como es el de lograr la obtención de suelo para red viaria, completando la trama existente, favoreciendo la comunicación viaria de la zona.

Para ello, es necesario que el instrumento de ordenación urbanística ya aprobado (E.D.) se ejecute mediante el presente documento, logrando los efectos de la equidistribución de beneficios y cargas previstos en el art. 92.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

a) Transmitir al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.

b) Definir y adjudicar las fincas que resultasen de la actuación urbanística o actuación de transformación urbanística.

c) Distribuir cargas y beneficios entre las personas propietarias y otros titulares de derechos.

d) Afectar registralmente las fincas resultantes al cumplimiento de las correspondientes obligaciones y deberes urbanísticos. Para acreditar la descripción y las titularidades de dominio y cargas sobre las fincas afectadas por la reparcelación, se solicitará al efecto certificación al Registro de la Propiedad, que dejará constancia de dicha afección real mediante nota al margen en el folio registral de las fincas afectadas.

Lo anterior, también queda recogido en los arts. 18 y 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).

Por otro lado, resuelve la imposible materialización de la totalidad del aprovechamiento al que tienen derecho los titulares del ámbito. Por esto último, el proyecto se ha redactado recogiendo las indemnizaciones que a cada titular le corresponden al no poder materializar el defecto de aprovechamiento en la A.R. 3.07 “Villa Pineda”.

Tercero.- Conforme a lo requerido en el art. 155 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (R.LISTA), se procedió a solicitar los certificados de dominio y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad reparcelable con la expedición de la nota al margen de los efectos previstos en los arts. 5 y 14 del RHU, relativos al inicio del expediente reparcelatorio.

Cuarto.- En cuanto al contenido, el proyecto de reparcelación cumple con el contenido exigido por los arts. 148 y ss del R.LISTA.

Quinto.- El procedimiento para su tramitación se realiza conforme a lo establecido en el art. 92.2 de la LISTA y arts. 155 y ss. del R.LISTA.

1º.- Una vez aprobada la formulación mediante la presente resolución, se procederá a practicar los trámites de información pública y audiencia. El trámite de información pública se llevará a cabo por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante. El citado anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el artículo 8.2 de R.LISTA. Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados (Registro y Catastro), para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas y, sólo cuando no se hubiera hecho con ocasión del establecimiento del sistema, con requerimiento de hacer constar su voluntad de no participar en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas en el ejercicio de la facultad legalmente conferida a tal efecto.

2º.- Concluidos los trámites antes señalados se procederá a la aprobación del proyecto de reparcelación por la Administración actuante por la Junta de Gobierno Local.

3º.- En los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo para la aprobación del proyecto de reparcelación será de tres meses desde el acuerdo por el que se somete a información pública. El vencimiento del plazo máximo sin haberse acordado resolución expresa sobre la aprobación del proyecto de reparcelación producirá la caducidad del procedimiento.

4º.- La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en la misma forma prevista para los trámites de información pública y audiencia.

5º.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación o ratificación del proyecto de reparcelación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo producir los efectos registrales ya descritos en el fundamento anterior, conforme a la normativa ya señalada y a los arts. 23.6 y 68 del TRLSRU, para los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas. La certificación se expedirá de oficio, en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.

6º.- La actualización catastral se llevará a cabo conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, de Catastro inmobiliario y, en particular, en la normativa estatal aplicable a la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad, conforme a la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo

De conformidad al procedimiento antes señalado, mediante decreto de 19 de julio de 2023, se resolvió aprobar la formulación del proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija". Se acordó además el sometimiento a información pública y audiencia a los interesados, de conformidad a los requisitos formales establecidos en el art. 8.2 del R.LISTA, quedando de la siguiente forma:

Expte. 3903/2022. PROYECTO REPARCELACIÓN AR-2.03 CALLEJÓN DE LEBRIJA					
Nº	INTRESADO	APROBACIÓN INICIAL	notificación A.I.	BOP	PORTAL WEB AYTO.
1	Instituto de escuelas Cristianas	19/07/2023	11/08/2023	04/08/2023	01/08/2023 a 30/08/2023
2	Desarrollo Villarejo 2020 S.L.		11/08/2023		
3	SAREB		03/08/2023		
4	Losada San Román S.A.		31/07/2023		
5	Moarmi S.L.		31/07/2023		
6	Autocogra S.I.		02/08/2023		
7	Projimosa S.L.		11/08/2023		
8	Alfamira Santander Real estate		02/08/2023		
9	Aluzar inversiones SLU		11/08/2023		
10	EMASAGRA		31/07/2023		
11	ENDESA		31/07/2023		
12	SIROCCO LUX SA		31/07/2023 BOE		
13	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.14 DE GRANADA		03/10/2023		

Finalizado el periodo de información pública, así como el dado a los interesados, no se ha presentad alegación alguna, por lo que procede la aprobación del proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija".

Sexto.- En cuanto a las construcciones, derechos, cargas y otros elementos que se estimen incompatibles con la ordenación, su extinción e indemnización quedan debidamente recogidos en el proyecto de reparcelación (art. 157.6 R.LISTA).

Séptimo.- Finalmente, deberá de producir los efectos registrales ya descritos, conforme a la normativa ya señalada y a los arts. 23.6 y 68 del TRLSRU, para los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas. La formalización y la inscripción en el registro de la propiedad se realizarán de conformidad a lo establecido en el art. 158 del R.LISTA. de igual modo y conforme a lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo, y al tratarse de un sistema de cooperación, el Ayuntamiento de oficio remitirá al catastro inmobiliario el documento reparcelatorio a los efectos de su actualización.

A los efectos de lograr la inscripción registral y la adecuación catastral, será necesario contar con certificado expedido por el Área Municipal competente que permita la inmatriculación de las parcelas municipales.

De conformidad a la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, RD 1093/1997, RGU y Ley Hipotecaria y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del procedimiento de reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), así a propuesta de la Coordinadora General con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de reparcelación en ejecución del Estudio de Detalle del A.R. 2.03 "Callejón de Lebrija" del PGOU de Granada, en los términos advertidos en el cuerpo del presente. El proyecto y sus copias debidamente diligenciadas se unirán a la certificación que se realice acreditativa de su aprobación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden frente al mismo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

Tercero: Conforme a lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 92 de la LISTA, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo a Patrimonio de la Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación a los efectos de elaborar la certificación que permita la inmatriculación de la finca de aportación municipal, debiendo acompañar la misma al resto de documentación a presentar en el Registro de la Propiedad.

Quinto: Una vez adquiera firmeza en vía administrativa el presente acuerdo, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en los arts. 23.6 y 68 del TRLS.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, a la Gerencia Provincial del Catastro, a la Intervención Municipal, a la Agencia Tributaria Municipal y al Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal a los efectos oportunos."

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 15 de noviembre de 2023.-El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 7.482

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal de tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guejarsierra.sedelectronica.es>].

En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Telefonista***EDICTO**

Decreto núm. 2023/1600 de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos de un proceso de selección de TELEFONISTA (UNA PLAZA).

Con fecha 15 de noviembre de 2023 se ha dictado Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos relativa a la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de TELEFONISTA (UNA PLAZA) del Ayuntamiento de Íllora (BOP Nº 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 06/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de admitido/excluidos, conforme al documento ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO: Designar los miembros del Tribunal Calificador en el siguiente sentido:

- Presidente Titular: M^º Jesús Morales Rodríguez
- Presidente Suplente: Julio Leonardo Arias Martín
- Secretaria Titular: Ana Isabel Rueda Castro
- Secretaria Suplente: Esther Heredia Martínez
- Vocal Titular: Francisca Sánchez Moreno
- Vocal Titular: M^º Victoria Espejo Cano
- Vocal Titular: Ana Jiménez Muñoz
- Vocal Suplente: Remedios Ramos Martínez
- Vocal Suplente: Guadalupe Prieto Martín
- * Vocal Suplente: Carmen M^º Ramos López

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia

ANEXO

Nº Expediente: 3566/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN TELEFONISTA POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***5935**	ANA MARÍA CUESTA NAVAS	2023-E-RE-1526	12/05/2023 10:46
****9213*	ANTONIO MANSILLA RAMÍREZ	2023-E-RE-1765	19/05/2023 02:06
*7373****	ANTONIA JIMÉNEZ ARGÜELLES	2023-E-RC-2376	19/05/2023 13:05
6257*	CARMEN PÉREZ VERDEJO	2023-E-RC-1813	03/05/2023 09:55
***7341**	CRISTINA VANESSA COCA ÁVILA	2023-E-RE-1187	28/04/2023 17:12
*5140****	ELENA MARÍA PADILLA PÉREZ	2023-E-RC-1806	03/05/2023 09:04
****6431*	ELVIRA CEBRIÁN SERRANO	2023-E-RE-1901	22/05/2023 13:13
***7474**	ENCARNACIÓN BAUTISTA ALARCÓN	2023-E-RC-1775	02/05/2023 12:08
5163*	FÁTIMA NAVARRETE NAVARRO	2023-E-RE-2032	23/05/2023 16:41
****4734*	FRANCISCO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1851	21/05/2023 22:51
***4851**	FRANCISCO MANUEL MUÑOZ SERRANO	2023-E-RE-1618	16/05/2023 14:41
****4735*	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SILES	2023-E-RE-1836	21/05/2023 17:33
*5516****	JOSÉ LUIS CANTERO MORENO	2023-E-RE-1556	13/05/2023 21:21
1696*	JUAN CARLOS JIMÉNEZ SOLERA	2023-E-RC-2059	11/05/2023 08:46
***5631**	JUAN CARLOS RUTE MACÍAS	2023-E-RE-1848	21/05/2023 21:04
*4227****	JOSEFA JIMÉNEZ AYLLÓN	2023-E-RC-2430	22/05/2023 12:04
****3360*	MARÍA CARIDAD GÓMEZ RUIZ	2023-E-RE-1813	20/05/2023 20:07
*4629****	MARÍA DE LAS NIEVES VERDEJO MACÍAS	2023-E-RE-1878	22/05/2023 12:03
***2658**	MARÍA DEL PILAR SANTIAGO GÁLVEZ	2023-E-RE-2057	23/05/2023 21:00
*4210****	MARÍA ELENA ROJO SÁNCHEZ	2023-E-RE-1170	27/04/2023 18:32
****8852*	MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ	2023-E-RE-2009	23/05/2023 13:11
1345*	MARÍA TERESA BAENA SÁNCHEZ	2023-E-RE-1771	19/05/2023 09:17
***2871**	MARTA AGUILERA JIMÉNEZ	2023-E-RE-1918	22/05/2023 16:35
****6843*	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-1407	09/05/2023 00:00

*6669****	MELANIA MARTÍN NIETO	2023-E-RC-2402	22/05/2023 09:05
6426*	NATIVIDAD LÓPEZ SÁNCHEZ	2023-E-RE-1386	08/05/2023 11:25
*4289****	ROGELIO NAVARRETE PALMA	2023-E-RE-1820	20/05/2023 22:28
***3012**	ROSA MARÍA MOYA PÉREZ	2023-E-RC-2177	15/05/2023 13:09
****2049*	SANDRA CANO MONTORO	2023-E-RE-1303	04/05/2023 13:31
***4353**	SANDRA MATEO REINA	2023-E-RE-1554	13/05/2023 19:55
2822*	SANDRA SÁNCHEZ COBO	2023-E-RC-2433	22/05/2023 12:21
***1985**	SILVIA JIMÉNEZ MACÍAS	2023-E-RC-2457	22/05/2023 13:40
*4631****	TERESA JIMÉNEZ DAMAS	2023-E-RE-1786	19/05/2023 13:04
****5709*	VERÓNICA SANZ SERRANO	2023-E-RE-1954	22/05/2023 21:05

EXCLUIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***0553**	LUCÍA ARROYO ARGÜELLES	2023-E-RE-1454	09/05/2023 23:43

Motivo de la exclusión: No abona la tasa por derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Íllora, 16 de noviembre de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 7.381

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Modificación de plantilla de personal

EDICTO

Que mediante el expediente 911/2023 se ha sometido a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el BOP núm. 188 de fecha 3 de octubre de 2023, la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal acordada en Pleno de fecha 14 de septiembre de 2023, sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna, quedando aprobado definitivamente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto:

Amortizar la plaza de Técnico de Gestión, grupo A2, existente en la plantilla de personal para crear una plaza de Administrativo, grupo C1, por acomodarse las funciones que dicha plaza va a desempeñar a los cometidos de la subescala de administrativo de administración general, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del TR 781/1986, de 18 de abril.

Lanjarón, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 7.495

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal del IBI

EDICTO

D^a Erica Rodríguez Morón, Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) en virtud del Decreto de Delegación número 4034/2023 de fecha 28/06/2023.

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente del 6139/2023 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Aprobado inicialmente el expediente 6139/2023 de modificación de La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Loja por acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente será inserto en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinen-

tes, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronicaloja.blcloud.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

Loja, 17 de noviembre de 2023.-La Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos, fdo.: Erica Rodríguez Morón.

NÚMERO 7.498

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Modificación de crédito 9/23

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS MC 09.2023.

ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u> finales</u>
336	7800	Adecantamiento barrios históricos	0	15.000	15.000
431	7801	Fomento del comercio local	0	7.000	7.000
TOTAL				22.000	22.000

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA para gastos generales en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: económica

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
8	87	870	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	22.000
TOTAL INGRESOS				22.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Marchal, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 7.502

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Expediente de crédito extraordinario***EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marchal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (modificación de crédito 13/2023, tramitada en el expediente 312/2023).

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15.11.2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://marchal.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marchal, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 7.517

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Proyecto de actuación para ampliación de central hortofrutícola***EDICTO**

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2023, he resuelto someter a información pública el Proyecto de Actuación promovido por FRUTOS LOS PISAOS, S.L., para la regularización y ampliación de CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA en Pago de Puntalón, en el t.m. de Motril (Granada), en suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. Agricultura Intensiva sobre Acuífero (SNU.PA.AI.a).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento,

(Plaza de España, 1-2ª planta) y página web municipal (www.motril.es) por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 7.494

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Rectificación de bases para plaza de Monitor Deportivo***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la propuesta de servicio de fecha 17 de noviembre de 2023, donde se ha advertido la existencia de un posible error material, de hecho, o aritmético en la Base Tercera de Condiciones de Admisión de los Aspirantes, inclusión de requisito el estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos y vehículo propio.

Visto el requerimiento efectuado por Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2023, sobre el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en las bases del proceso selectivo para Monitor Deportivo por resolución de Alcaldía nº 1687/2023 de fecha 9 de octubre de 2023 y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de fecha 2 de noviembre.

En el siguiente sentido, suprimir de dichas bases el requisito de la Base Tercera de Condiciones de Admisión de los Aspirantes, inclusión de requisito el estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos y vehículo propio.

SEGUNDO. Publicar la rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.pinos-puente.org>, en el tablón de anuncios de la página del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar nuevo plazo de presentación de solicitudes de plazo de diez hábiles contados a partir del día

siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinos Puente, 20 de noviembre de 2023, fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.

NÚMERO 7.380

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Corrección de errores anuncio número 6.508 del BOP nº 240 de 19 de diciembre de 2022

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Habiéndose detectado error en el anuncio nº 6.508 publicado en el BOP nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022 en el que se publican las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de selección, para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de Quéntar, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal,

donde dice:

ANEXO I:

1.- PLAZA: OPERARIO DE MANTENIMIENTO.

Se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza a la que se opta, que hayan sido impartidos por Administraciones públicas y/o colegios oficiales, así como organizaciones sindicales, fundaciones, corporaciones, entidades privadas homologadas, así como jornadas, a razón de 03 puntos por hora.

debe decir:

Se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza a la que se opta, que hayan sido impartidos por Administraciones públicas y/o colegios oficiales, así como organizaciones sindicales, fundaciones, corpora-

ciones, entidades privadas homologadas, así como jornadas, a razón de 0,3 puntos por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 7.384

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Modificación presupuestaria 6/2023

EDICTO

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente el expediente 6/2023 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valor.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Válor, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Sánchez Montoro.

NÚMERO 7.484

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo

EDICTO

La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de noviembre de 2023, aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal funcionario de Auxiliar-Administrativo de Administración General, mediante concurso oposición libre, cuyo acuerdo dice lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Situación</u>	<u>Motivo</u>
Abril Díaz, Nadia	XX.XXX.575-Q	Admitida	
Alonso González, Beatriz	XX.XXX.922-Y	Admitida	
Álvarez Álvarez, Juan José	XX.XXX.862-G	Admitido	

Anchundia Muñoz, Zoila María	XX.XXX.625-P	Admitida	
Antequera Romera, José Antonio	XX.XXX.460-R	Admitido	
Bau Rodríguez, María	XX.XXX.637-K	Admitida	
Bautista Gálvez, Sergio	XX.572.9XX-X	Admitido	
Bautista Olid, Alejandro	XX.XXX.837-P	Admitido	
Bermejo Jiménez, Andrea	XX.XXX.913-K	Admitida	
Bonilla Rodríguez, Paula	XX.XXX.606-S	Admitida	
Brajos Bueno, Sandra	XX.XXX.015-S	Admitida	
Cabrera Sánchez, Victoria	XX.731.0XX-X	Admitida	
Calero Nieto, Carmen María	XX.470.8XX-X	Admitida	
Campos González, María Esther	XX.808.3XX-X	Admitida	
Cervilla Juárez, Inmaculada	XX.734.3XX-X	Admitida	
Cervilla Rodríguez, M ^ª del Carmen	XX.746.3XX-X	Admitida	
Conejero Chaves, Paula Pilar	XX.292.9XX-X	Admitida	
Contreras Cortés, Javier	XX.077.9XX-X	Admitido	
De Haro Garciolo, Silvia María	XX.XXX.178-X	Admitida	
Delgado Sierra, Ana María	XX.XXX.590-Q	Admitida	
Espada López, Gema Manuela	XX.965.5.XX-X	Admitida	
Espinosa Montalbán, Carmen	XX.XXX.556-N	Excluida	4
Estévez Sánchez, María Desiré	XX.XXX.087-K	Admitida	
García Fernández, Eva	XX.XXX.411-Y	Excluida	4
García González, Elena Cristina	XX.170.4XX-X	Admitida	
García Jiménez, Ana Belén	XX.XXX.585-E	Admitida	3
García Relaño, Noemí	XX.XXX.231-F	Admitida	
García Rodríguez, Vanesa	XX.724.3XX-X	Excluida	1, 2
Garrido Sánchez, Rosa María	XX.133.7XX-X	Excluida	3
Gil Bruguera, Elena	XX.XXX.673-F	Excluida	4
Hernández Lirola, José Antonio	XX.XXX.338-D	Admitido	
Hernández Martínez, Andrea	XX.XXX.836-B	Excluida	3
Herrera Rodríguez, Miguel Enrique	XX.253.1XX-X	Admitido	
Jiménez Hidalgo, Noelia	XX.XXX.480-D	Excluida	1, 2, 3
Jiménez Puertas, Bienvenido	XX.XXX.840-G	Admitido	
Jordán Pujol, Noemí	XX.351.7XX-X	Admitida	
Linares Galindo, Estefanía	XX.131.7XX-X	Excluida	3
Llorens Ponce de León, Javier	XX.294.1XX-X	Admitido	
López Martín, Rocío	XX.XXX.447-P	Admitida	
Maldonado Ballesteros, José Manuel	XX.XXX.656-L	Admitido	
Martínez Etulain, Josefina	XX.737.6XX-X	Admitida	
Martínez García, Jonathan	XX.XXX.939-D	Admitido	
Marycruz Laczy la Rosa	XX.XXX.478-R	Excluida	4
Mataix Serrano, Pablo	XX.XXX.381-X	Admitido	
Molina Amador, Priscila	XX.XXX.308-P	Admitida	
Mondaray Laguna, Javier	XX.248.4XX-X	Admitido	
Montalbán Noguero, Ángel	XX.XXX.539-P	Admitido	
Monteoliva García, Marta Victoria	XX.XXX.930-C	Admitida	
Moreno Ortuño, Mónica	XX.XXX.476-X	Admitida	
Navarrete García, María Elena	XX.424.8XX-X	Admitida	
Nieto Córdoba, Antonia	XX.XXX.298-A	Admitida	
Paniza Morales, María Estela	XX.XXX.913-P	Admitida	
Pareja Agrela, Francisco Miguel	XX.XXX.629-Z	Admitido	
Pérez Baena, Sonia	XX.XXX.785-C	Admitida	
Pérez Gallego, Eduardo	XX.XXX.467-R	Admitido	
Pérez Garrido, Verónica	XX.XXX.576-E	Admitida	
Pérez Montes, Anabel	XX.149.5XX-X	Admitida	
Polo Torres, Raquel	XX.XXX.170-X	Admitida	
Portillo Montero, Celia	XX.XXX.256-D	Admitida	
Quijano Gutiérrez, Yolanda	XX.230.7XX-X	Admitida	
Riego López, Miguel Ángel	XX.XXX.406-D	Admitido	
Ríos Campos, Juan Ramón	XX.XXX.899-J	Admitido	
Rodríguez Cabello, Silvia Emma	XX.XXX.560-T	Admitida	

Rodríguez Cantos, Juan Manuel	XX.139.6XX-X	Admitido	
Rodríguez Sánchez, Ana	XX.XXX.652-L	Admitida	
Román Molina, María de la Vega	XX.293.2XX-X	Excluida	1
Romero Gómez Caminero, Nadia	XX.XXX.518-K	Admitida	
Romero Losada, Eva María	XX.XXX.131-X	Admitida	
Romero Reyes, Carlos Tomás	XX.657.8XX-X	Admitido	
Ruiz Cordero, Silvia	XX.279.6XX-X	Admitida	
Ruiz González, Inmaculada	XX.XXX.157-D	Excluida	3
Ruiz Granados, Carolina	XX.685.1XX-X	Admitida	
Ruiz López, María Eleuteria	XX.249.6XX-X	Admitida	
Ruiz Valero, M ^a Desirée	XX.XXX.394-K	Admitida	
Sánchez Aguilera, María Eugenia	XX.362.6XX-X	Admitida	
Sánchez Jiménez, Manuel	XX.296.0XX-X	Admitido	
Serrano Solera, Alicia	XX.XXX.758-Q	Admitida	
Soto Ruiz, M ^a del Carmen	XX.XXX.357-Z	Admitida	
Suárez Fernández, María	XX.XXX.076-Q	Admitida	
Tejada Bueno, Mirian Inmaculada	XX.XXX.552-T	Admitida	
Toro Rodríguez, David	XX.XXX.485-M	Admitido	
Velasco Chaves, María	XX.XXX.961-S	Admitida	
Vílchez Molina, Mercedes Angustias	XX.XXX.328-A	Excluida	1
Yébenes Vizarro, M ^a del Carmen	XX.XXX.491-B	Admitida	

1- Falta DNI

2- Carece de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

3- No presenta justificante de ingreso de la Tasa de derechos de examen o en su caso justificación de exención.

4- Solicitud presentada fuera del plazo establecido

SEGUNDO. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>	<u>Puesto</u>
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Susana Miranda Maíllo	Administrativo
Vocalía	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativo
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Acctal.
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar-Administrativo
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Policía Local
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamiento-deotura.es/sedeelectronica.es>.

QUINTO. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes admitidos y excluidos formulen reclamaciones o subsanar los defectos que se hayan detectado en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada en el punto primero.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Villa de Otura, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.568

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Suplemento de crédito, expediente nº 7763/2023***EDICTO**

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería, expediente nº 7763/2023, para gastos de facturas y gastos en ejecución de sentencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a su disposición en el tablón de anuncios Electrónico: <https://www2.ayuntamientolazubia.com>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

La Zubia, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.520

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)*Suplemento de crédito. Expte. 5/2023***EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 5/2023, en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el día 20 de noviembre de 2023, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuel-

van las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 36, 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril y los artículos 5.B.b) y 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2023.

Peligros, 21 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 7.521

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)*Admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo***EDICTO**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 210 de fecha 6/11/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de auxiliar administrativo incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, y no habiéndose presentado alegación o subsanación alguna durante el plazo de exposición pública; la Presidencia de esta Mancomunidad ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Alicia Serrano Solera	***8775**
Ana Belén Guerrero Iboleón	***4279**
Andrea Hernández Martínez	***8983**
Antonio Manuel Naranjo Martín	***8130**
Aurora Isabel Martínez Villegas	***2484**
Bienvenido Jiménez Puertas	***2984**
Elisa Isabel García Rojas	***9370**
Estefanía Murillo Andrés	***2724**
Francisco Javier Tamayo Toledo	***9050**
Francisco Raúl Marco Raya	***5468**
Javier Llorens Ponce de León	***9418**
Javier Mondaray Laguna	***4841**
Jesús Ramírez Campos	***4883**
María Emilia Linares Jiménez	***2473**
María Estela Paniza Morales	***2291**
María José García Mira	***6577**
Olga Estévez Rodríguez	***6093**
Verónica Pérez Garrido	***8857**

LISTADO DE EXCLUIDOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Juan Pablo Romero Torres	***6777**
María Isabel Quesada Alcántara	***4524**

*Causa de exclusión: Solicitud presentada fuera del plazo de la convocatoria.

Asimismo por la citada resolución se ha acordado la composición del Tribunal Calificador, con los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: Juan Carlos Pérez Gamarra, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

José Antonio García Martín, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Teresa Martínez Blánquez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Peligros.

Lucía Díaz Quesada, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Peligros.

Aurora Mateos Ortigosa, funcionaria de carrera del Consorcio de la Vega Sierra-Elvira.

Secretaria: Elena Fernández-Mejía Campos, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Peligros.

SUPLENTE

Presidenta: Ikram Urbano Saoud, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

María Concepción Cara Puertas, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torvizcón.

Laura Lizana Ortega, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Pablo Rodríguez Enríquez, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Ángel Pinilla Montero de Espinosa, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria: María López Milán, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional.

En la Mancomunidad, a 21 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 7.245

COMUNIDAD DE REGANTES EL POZO DE LA UNIÓN O CASARONES

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca por el presente anuncio a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2023, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en los bajos del Ayuntamiento de La Mamola, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Informe y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del texto de los Estatutos en sus artículos 3, 4, 6, 8, 22, 28, 33, 36, 41, 47 y 57 a fin de

adaptarlos a la concesión de aguas superficiales del sistema Béznar-Rules, así como armonizar las referencias legislativas a las modificaciones habidas y actualización de sanciones.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de ampliación de la superficie regable de la Comunidad.

Tercero.- Aprobación, si procede, del establecimiento de una cuota en función de la superficie.

Cuarto.- Aprobación, si procede, del proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, de la solicitud de ayuda, de ejecución de las obras, designación de representante legal, ahorro de agua, mantenimiento de las inversiones, ocupación de terrenos y de la financiación de la inversión.

A) Aprobación del proyecto de modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes el Pozo de la Unión o Casarones.

B) Aprobación para formular solicitud a la Junta de Andalucía de subvención para el proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, en la próxima convocatoria de subvenciones destinadas a comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, así como su ejecución en caso de ser beneficiario de la subvención.

C) Aprobación de la designación del Presidente como representante legal de la Comunidad, así como autorización al Presidente para la aceptación de la subvención, y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma, así como para solicitar permisos, licencias, autorizaciones y realizar todos los trámites administrativos necesarios para la obra.

D) Adopción, si procede, para, en caso de ser necesario por el estado de la masa de agua (que sea calificada como inferior a bueno en la Planificación Hidrológica) según el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, adquirir compromiso de reducción efectiva del consumo, de al menos un 50 % del ahorro potencial, y de comunicar al organismo de cuenca, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación en base a esta reducción (compromiso de ahorro efectivo de, al menos, el 50% del ahorro potencial).

E) Aprobación del compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, tras el cobro final de la ayuda.

F) Aprobación, si procede, por el que se autoriza a la Comunidad de Regantes a ocupar terrenos de los comuneros para la ejecución de las nuevas infraestructuras, ya sean instalaciones puntuales o lineales, enterradas o en superficie.

G) Aprobación de sufragar la financiación de la inversión, mediante derrama de los socios que integran la Comunidad de Regantes, o bien mediante apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia.

Nota.- El ejercicio del voto por representación exigirá su acreditación según las Ordenanzas.

La Mamola, 8 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Carlos López Moleón.

NÚMERO 7.479

EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.*Bases para la selección de un/a Gerente*

EDICTO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa pública municipal La Cartuja de Albolote, S.L., de fecha 15/11/2023, se han aprobado las bases que han de regir la selección para la contratación de un puesto de Director/a Gerente en régimen laboral temporal de alta dirección por el sistema de concurso de méritos y entrevista personal. La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse durante dos anualidades más según permite la legislación laboral vigente.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GERENTE PARA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN, A JORNADA COMPLETA.

PRIMERA: La empresa municipal La Cartuja de Albolote, S.L. tiene la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de Director/a-Gerente.

De acuerdo con la disposición adicional Décima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, las retribuciones básicas del Director/a-Gerente de La Cartuja de Albolote, S.L., en función de las características de la entidad, se establecen unas retribuciones brutas anuales de 48.291,48 euros. En concepto de retribuciones básicas se fijan en 36.292,06 euros anuales para el ejercicio 2023, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

La cantidad restante, se determina para las retribuciones complementarias de la forma que sigue a continuación: Un complemento de puesto y un complemento variable, de acuerdo con los siguientes criterios:

El complemento de puesto retribuirá las características específicas de las funciones del puesto directivo y de la titulación académica, experiencia y formación que condicionan su desempeño. En este caso, además de las funciones legales establecidas en los estatutos de la empresa, existen un cúmulo de funciones cuyas circunstancias exigen una preparación específica para afrontar mediante la posesión y actualización de determinados conocimientos que pueden clasificarse como de muy alta especialización.

Así mismo se trata de funciones con alto grado de variabilidad en cuanto a las tareas y actualización permanente de conocimientos.

Respecto a la responsabilidad por la dirección de recursos humanos, se clasifica como alta en cuanto a la dirección de personal de distintas diversidades funcionales, lo que se traduce en un alto grado de variabilidad funcional del personal a su cargo. El éxito del puesto directivo está necesariamente vinculado a la coordinación, liderazgo, responsabilidad y autonomía.

Desde esta perspectiva, todas las funciones descritas inciden directamente en el grado de dificultad, responsabilidad y disponibilidad exigible al puesto; y en consecuencia en la determinación de un complemento del puesto de 7.364,42 euros anuales, distribuidos en 14 anualidades.

El complemento variable retribuirá la consecución de la consecución de los objetivos que se han establecido previamente:

1. Dirección del área de recogida selectiva monomaterial, según la legislación vigente y atendiendo a los contratos formulados con los distintos ayuntamientos.

2. Dirección de la planta de reciclaje, según la normativa aplicable.

3. Dirección del área de limpieza, para una correcta realización de los servicios contratados respetando los protocolos de limpieza e higiene.

4. Promover convenios y acuerdos periódicos con las distintas entidades para posibilitar el incremento de la actividad y llevar a cabo su coordinación y seguimiento.

5. Realizar el seguimiento y control de las actividades de la empresa para la mejora de la calidad, de acuerdo con el sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE- EN ISO 9001.

De esta forma se acuerda un complemento variable de 4.635,00 euros anuales. El periodo de valoración comprenderá los tres cuatrimestres del año, correspondiendo la cantidad de 1.545,00 euros cada cuatro meses. El pago se realizará con las nóminas de mayo, septiembre y enero respectivamente para cada uno de los tres cuatrimestres valorados y, de no ser posible, con la inmediata siguiente en dos. Estos 1.545,00 euros se dividirán entre los 5 objetivos cuantificables en función de la consecución de cada uno de ellos, aportando los informes necesarios para su justificación; previa realización del informe correspondiente por la Consejera Delegada de la Empresa, lo que según este se consideran necesarios y finalmente resolución del Presidente.

SEGUNDA: La Disposición Adicional Primera, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la denominación de "Ámbito específico de aplicación", dice: "Los principios contenidos en los arts. 52, 53, 54, 55 y 59, serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el art. 2 del presente Estatuto, y que estén definidas así en su normativa específica". A este respecto son aplicables los principios que el artículo 55 determina y que son:

a) Publicidad en las convocatorias.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Titulado de Grado medio o superior para desempeñar las funciones de Director/a - Gerente, en régimen laboral temporal de alta dirección por el sistema de Concurso de Méritos y Entrevista Personal. La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse durante dos anualidades más según permite la legislación laboral vigente.

La contratación del aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los opositores a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al

puesto a ocupar, sometiéndose en todo momento a la regulación del contrato de alta dirección que se recoge en el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto. Dicha contratación queda sometida al Convenio Colectivo de los Centros Especiales de Empleo, en lo no recogido en el Real Decreto de Referencia.

El sueldo, tal y como se ha indicado, se adaptará a lo previsto en los presupuestos de la Sociedad para el año 2023.

Tres.- Se desarrollarán las funciones inherentes al contrato laboral de alta dirección a que se refiere el R.D. 1.382/1985, de 1 de agosto es decir el trabajador asume la responsabilidad correspondiente en el desarrollo y ejercicio de sus funciones con autonomía que sólo queda limitada por las instrucciones de los órganos rectores de la entidad, participa en la toma de decisiones en actos fundamentales de gestión de la actividad de la entidad, y ejerce poderes, en los términos previstos en las facultades que se enumeran en sus respectivos Estatutos.

Las funciones de dirección son las que se contemplan, como tales, en los referidos Estatutos.

TERCERA: Para ser admitido en el concurso se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Estas edades se refieren, tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo. A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite con los servicios anteriormente prestados en la Administración Local.

- Estar en posesión del Título diplomatura, licenciatura o grado en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, Grados equivalentes, (deberá acreditarse la equivalencia) o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Presidente de la empresa municipal La Cartuja S.L. del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la misma o en el del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Granada, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I.

- Curriculum Vitae.

- Declaración jurada de los requisitos que correspondan según se contemplan en la base segunda de la convocatoria.

- Fotocopias que acrediten los méritos a valorar en la fase de Concurso, debiendo acompañar toda la documentación que se detalla en la referida fase.

Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase "es copia fiel del original" firmada por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

Solo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, serán excluidos definitivamente quienes no presenten en dicho plazo la copia de la titulación exigida en la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Empresa y del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, se concederá un plazo de diez hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Sociedad y del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

QUINTA: El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Entrevista.

FASE DE CONCURSO: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia laboral:

- Por cada mes completo de servicios prestado en puestos de Gerencia o de similar contenido al que se va a desarrollar, en la Administración Local: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de Gerencia o de similar contenido al que se va a desarrollar, en otra Administración Pública: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de Gerencia o de similar contenido al que se va a desarrollar, en la empresa privada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puestos de Centros Especiales de Empleo, relacionados con el control de residuos: 0,10 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a 15 días.

HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante:

- Fe de vida laboral, y contratos de trabajo originales debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo, o en

defecto de éstos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con Comunicación de contrato de trabajo, o en su caso mediante certificación expedida por la Administración competente.

La presentación de ambos documentos es imprescindible para la valoración de la experiencia en la fase de concurso.

B) Cursos de Formación y master: se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento, así como master, impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,010 puntos por cada hora de duración del curso.

HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. De no resultar acreditado el número de horas no se procederá a su valoración. Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase "es copia fiel del original" suscrita por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

FASE COMPLEMENTARIA: ENTREVISTA

Se realizará una entrevista que versará sobre el curriculum vitae y sobre las funciones propias del cargo.

En la entrevista se anulará la nota mayor y menor de entre las otorgadas por los miembros del tribunal si difieren en más de un punto, resultando media aritmética del resto.

Puntuación máxima 2 puntos.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios de la Sociedad y del Ayuntamiento así como en su sede electrónica.

La puntuación definitiva del concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y la entrevista.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en caso de persistir en el empate, la mayor puntuación obtenida en la entrevista.

Si aun así persistiera el empate, por el tribunal se decidirá la realización de una prueba cuya duración no puede ser superior a una hora.

SEXTA: De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público el tribunal seleccionador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a, Secretario y 3 Vocales, todos ellos con sus suplentes correspondientes, siendo estos los que siguen:

Presidente: Salomón Sánchez Ramírez
Suplente: Prudencio Mesas Heras
Secretaria: Francisco Jiménez Rodríguez
Suplente: Inmaculada Sáez Pérez
Vocal: José Antonio Medina Moruno
Suplente: Patricia Muñoz Arenas
Vocal: Rocío Díaz Estrella
Suplente: Ana M^a Osuna Barrero
Vocal: José Antonio García Martín
Suplente: Antonia Santiago Fernández

El Tribunal actuará válidamente cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA: El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Centro, dentro del plazo de tres días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos y requisitos en la convocatoria que serán compulsados por el Centro.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, si ésta es conforme a lo dispuesto en estas Bases, serán nombrados para el puesto mediante resolución del Presidente o por acuerdo de Órgano delegado.

Los/as aspirantes que habiendo superado la entrevista, no obtenga plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto por bajas o renuncias, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria, y cuyos resultados se publicarán en los tablones de anuncios y página de internet del Ayuntamiento.

Albolote, 27 de octubre de 2023.-El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Convocatoria a titulares de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa del proyecto de "Agrupación de vertidos de Dílar a la EDAR Los Vados fase 2" (Clave: A5.318.996/2111)

EDICTO

Expte. nº 24001/2023

Convocatoria a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Agrupación de vertidos de Dílar a EDAR Los Vados, fase 2 (Granada)". Clave: A5.318.996/2111.

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS

NÚM	ORD.	POL	PARC	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCIÓN	HORA CTIA
1	791	2	81	18900A00200081	MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ	10:30h
2	792	2	111	18900A00200111	CONCEPCION MOLINERO MATEOS	10:30h
3	793	2	112	18900A00200112	FERNANDEZ ALONSO PILAR	10:30h
4	794	2	116	18900A00200116	TALLON RUIZ MANUEL HR DE	10:30h
5	795	2	173	18900A00200173	AIVAR VARGAS JUAN DE DIOS; MOLINERO MATEOS MERCEDES	10:30h
6	796	2	174	18900A00200174	MOLINERO MATEOS JOSE	10:30h
7	797	2	175	18900A00200175	MOLINERO MATEOS JOSE	10:30h
8	798	2	176	18900A00200176	MOLINERO MATEOS JOSE	10:30h
9	801	2	110	18900A00200110	MANUEL GUERRERO GALLARDO	11:00h
10	802	2	115	18900A00200115	MELCHOR SAIZ-PARDO REYNOSO	11:00h
11	803	2	117	18900A00200117	HR DE MANUEL TALLON RUIZ	11:00h
12	804	9	263	18900A00900263	FRANCISCO GUTIERREZ BAUTISTA	11:00h
13	805	9	264	18900A00900264	JOSE MARTIN RODRIGUEZ	11:00h
15	807	9	270	18900A00900270	JOSE FERNANDEZ NOGUERASCL	11:00h
16	808	9	271	18900A00900271	MARIANO REYES MARTIN MARTIN	11:30h
17	809	9	272	18900A00900272	TRINIDAD SANTOS IBAÑEZ	11:30h
18	810	9	273	18900A00900273	AURELIO REYES MARTIN MARCO; MIGUEL REYES VAQUERO	11:30h
19	811	9	274	18900A00900274	MARIA JESUS CASADO ROLDAN	11:30h
20	812	9	275	18900A00900275	JOSE CASADO GARCIA	11:30h
21	813	9	276	18900A00900276	VENANCIO CASTRO URQUIZA	11:30h
22	814	9	277	18900A00900277	NEMESIO PEREZ ALONSO	12:00h
23	815	9	278	18900A00900278	12:00h
24	816	9	334	18900A00900334	ROSARIO, MARIA ISABEL Y ANTONIO MANUEL CASTRO ALVEA	12:00h
25	817	9	359	18900A00900359	CONCEPCION FERNANDEZ NOGUERAS	12:00h
26	818	9	380	18900A00900380	JOSE GARCIA SANTOS	12:00h

HACE SABER: Que con fecha 26 de octubre de 2023, el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias ha dictado Resolución, relativa al expediente 24001/2023, para la Publicación de Convocatoria a los titulares de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del Proyecto de Agrupación de Vertidos de Dílar a EDAR Los Vados fase 2 Clave: A5.318.996/2111.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirviendo como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a la relación que se acompaña como ANEXO.

Así mismo, la publicación servirá para aquellas terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, para que puedan comparecer para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de la documentación que le sirva de fundamento.

Granada, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, P.D. El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona. ■